



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI**

ENTRADA
2352
14 SEP 2026
1320
Municipalidad de Tanti

ORDENANZA N° 1585/20

“Prescripción administrativa Expte N° 207/2017”

VISTO;

El Expediente Municipal N° 207/2017; la Escritura Pública N° 64, Sección “A”, de fecha 27 de abril de 2017, autorizada por el escribano Arturo E. Guardia Penfold; la Ordenanza Municipal N° 1.167/19; el acuerdo celebrado el 20 de diciembre de 2019 entre la Municipalidad de Tanti y los señores Julio César Durán y María José Pedernera; el plano de mensura de posesión confeccionado por el Ing. Agrimensor Matías A. Ysea, Matrícula Profesional N° 1558/1; los artículos 1897, 1899, 1900, 1901 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y la Ley Nacional N° 24.320; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente Municipal N° 207/2017 surge que la señora Otilia Lilian Cazón Durán ejerció desde el mes de enero de 2006 la posesión efectiva, pública, pacífica, continua e ininterrumpida, con ánimo de dueña, sobre el inmueble entonces individualizado como **Lote 10 de la Manzana 64 de Tanti**, designación catastral provincial Departamento 23, Pedanía 04, Pueblo 48, Circunscripción 36, Sección 06, Manzana 064, Parcela 010.

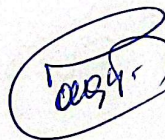
Que mediante Escritura Pública N° 64, de fecha 27 de abril de 2017, la nombrada cedió gratuitamente al señor Julio César Durán la totalidad de los derechos y acciones posesorios que le correspondían sobre dicho inmueble, con expresa finalidad de unir las posesiones en los términos de la normativa civil aplicable.

Que mediante Ordenanza N° 1.167/19 el Concejo Deliberante autorizó la celebración del convenio entre la Municipalidad de Tanti y el señor Julio César Durán, por el cual éste ofreció ceder al Municipio la totalidad de los derechos y acciones posesorios sobre el inmueble, a fin de incorporarlo al patrimonio municipal mediante el procedimiento de prescripción adquisitiva administrativa.

Que el acuerdo fue formalizado el 20 de diciembre de 2019 y estableció que, desde su entrega, la Municipalidad ocuparía y utilizaría el inmueble en carácter de poseedora, asumiendo los tributos que lo gravaran, quedando la culminación del negocio convenido sujeta a la incorporación del bien al patrimonio municipal.


Rodolfo José Paglioni
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti




RODOLFO JOSÉ PAGLIONI
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TANTI

Que, por consiguiente, la posesión ejercida por la Municipalidad se encuentra unida a la de sus antecesores y reconoce un encadenamiento documentado, con continuidad, que se remonta al mes de enero de 2006, superando el plazo de veinte años exigido para la prescripción adquisitiva larga.

Que el plano de mensura de posesión confeccionado por el Ing. Agrimensor Matías A. Ysea, Matrícula Profesional N° 1558/1, individualiza la ocupación real como Lote 100 de la Manzana 3, Sección B, Barrio El Cóndor, con una superficie de dos mil ochocientos veintiséis metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (2.826,98 m²), ubicada en la esquina de calles Huacalera y Maimará.

Que la mensura determina que la fracción afecta parcialmente los Lotes 4, 5 y 6, Parcela 010, inscriptos en el Registro General de la Provincia al Folio 5270 del Año 1950 a nombre de Celia Puyade de Vallergera y empadronados en la Cuenta N° 23-04-0487175/2.

Que la diferencia entre la superficie mencionada en los antecedentes posesorios y la superficie resultante del relevamiento actual debe resolverse conforme a la delimitación física, medidas, linderos y superficie establecidos por el plano de mensura, instrumento técnico específico para individualizar el objeto de la prescripción.

Que la Ley Nacional N° 24.320 exige que la posesión de la Administración Municipal y, en su caso, la de sus antecesores surja de informes de los organismos competentes, con indicación de su origen y del destino o afectación del inmueble, y que cada bien sea descripto conforme al plano de mensura que debe agregarse a las actuaciones.

Que corresponde completar las actuaciones administrativas, incorporar los informes técnicos, catastrales, dominiales, jurídicos y posesorios pertinentes, disponer las medidas de publicidad y resguardo del derecho de terceros que resulten exigibles y, cumplidos los recaudos legales, dictar el acto declarativo previsto por la Ley N° 24.320.

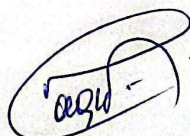
Que la regularización dominial del inmueble permitirá consolidar el patrimonio municipal y otorgar seguridad jurídica a la afectación y utilización pública del predio.

Que el Concejo Deliberante resulta competente para autorizar la prosecución del procedimiento, aprobar la individualización del inmueble y facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos necesarios para su incorporación al dominio privado municipal.

Por ello:


Matías A. Ysea
Secretario del Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti





RODOLFO JOSÉ PAGLIONI
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE TANTI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º- DISPÓNGASE la prosecución y conclusión de las actuaciones administrativas de prescripción adquisitiva iniciadas con motivo del Expediente Municipal N° 207/2017, con el objeto de incorporar al dominio privado de la Municipalidad de Tanti, por el procedimiento previsto en la Ley Nacional N° 24.320, el inmueble identificado en el plano de mensura de posesión como Lote 100 de la Manzana 3, Sección B, lugar El Cóndor, Municipalidad de Tanti, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, nomenclatura catastral provincial: Departamento 23, Pedanía 04, Pueblo 48, Circunscripción 36, Sección 06, Manzana 064, Parcela 100; nomenclatura catastral municipal: Circunscripción 36, Sección 06, Manzana 064, Parcela 100; con una superficie total de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2.826,98 m²), baldío, ubicado en calle Huacalera s/n, esquina Maimará.

Artículo 2º: APRUÉBESE, a los fines de la presente, la descripción del inmueble conforme al plano de mensura referido: partiendo del vértice A, el lado A-B mide cincuenta y cinco metros con sesenta centímetros (55,60 m) y linda con calle Huacalera; desde el vértice B, el lado B-C mide cincuenta metros con ochenta y un centímetros (50,81 m) y linda con calle Maimará; desde el vértice C, el lado C-D mide cinco metros con quince centímetros (5,15 m) y linda con resto del Lote 6, Parcela 010, de Celia Puyade de Vallerga; desde el vértice D, el lado D-E mide catorce metros con ochenta y cinco centímetros (14,85 m) y linda con Lote 8, Parcela 12, de Nelly Ruth Pieruzzini, Matrícula F.R. 939.757, Cuenta N° 23-04-0903824/2; desde el vértice E, el lado E-F mide treinta y cinco metros con treinta y ocho centímetros (35,38 m) y linda con Lote 9, Parcela 13, de Alicia Beatriz Filonila Figueroa, Matrícula F.R. 1.566.878, Cuenta N° 23-04-0834163/4; y desde el vértice F, el lado F-A mide cincuenta y un metros (51,00 m) y linda con resto del Lote 4, Parcela 010, de Celia Puyade de Vallerga, cerrando la figura.

Artículo 3º: DÉJESE establecido que la mensura afecta en forma parcial los Lotes 4, 5 y 6, Parcela 010, inscriptos en el Registro General de la Provincia al Folio 5270 del Año 1950, a nombre de Celia Puyade de Vallerga, y empadronados en la Cuenta N° 23-04-0487175/2, conforme surge del croquis de interpretación pericial de la afectación dominial incorporado al plano.

Mariana Marina Echevarne
Concejal del Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



RODOLFO JOSÉ PAGLIONI
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TANTI

Artículo 4º: TÉNGASE como antecedentes justificativos del origen y continuidad de la posesión la Escritura Pública N° 64 de fecha 27 de abril de 2017, la Ordenanza Municipal N° 1.167/19, el acuerdo formalizado el 20 de diciembre de 2019 y las restantes constancias reunidas en el Expediente Municipal N° 207/2017, sin perjuicio de los informes, inspecciones, testimonios y demás elementos probatorios que deban incorporarse para completar el procedimiento.

Artículo 5º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez acreditado el cumplimiento de los recaudos establecidos por la Ley N° 24.320 y demás normas aplicables, dicte el decreto que declare operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Tanti respecto del inmueble descripto en esta Ordenanza.

Artículo 6º: AUTORÍZESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura declarativa de dominio, suscribir planos, minutas, declaraciones juradas y toda otra documentación necesaria, subsanar observaciones formales, y gestionar la registración parcelaria e inscripción del dominio ante la Dirección General de Catastro y el Registro General de la Provincia, del Inmueble identificado como lote 12, manzana 3B, designado catastralmente como c36, s06, mz064, p009.

Artículo 7º: ESTABLÉZCASE que el inmueble será incorporado al dominio privado municipal, sin perjuicio de la afectación específica que ulteriormente se disponga mediante el acto correspondiente.

Artículo 8º: INCORPÓRESE como Anexo I de la presente Ordenanza el plano de mensura de posesión confeccionado por el Ing. Agrimensor Matías A. Ysea, Matrícula Profesional N° 1558/1, una vez obtenida su visación catastral definitiva.

Artículo 9º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en sala de
Sesiones el 09/09
S/ Acta N°18

Aldana Marina Echegvarn
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



RODOLFO JOSÉ PAGLIONI
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

Aldana Marina Echevarría
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



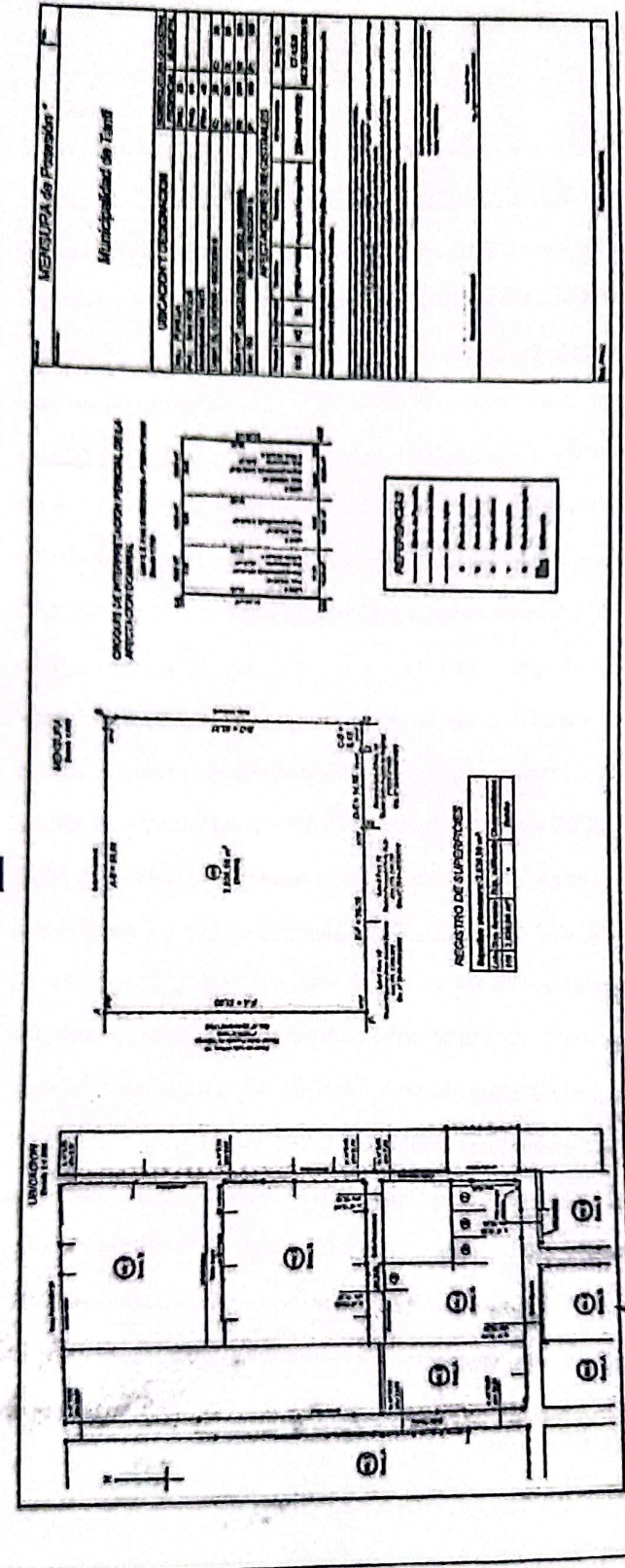
agf

RODOLFO JOSÉ PAGLIONI
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



Enrique Paredes
Intendente
Municipalidad de Tanti

Francisco Chaves
Secretario de la Junta
y Coordinador de la
Municipalidad de Santa



NOTA E. GUARDIA PUNILLA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PUNILLA, 10 DE ABRIL DE 2006
VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA



010003 0013120000 R
A013120084

Folios 163 y 164 - N° 64 - CESION DE DERECHOS Y ACCIONES (POSSE-
RIAS) - ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y CUATRO - SECCION "A". En la

Ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, República

Argentina, a los veintiseis días del mes de Abril de dos mil dieciséis, ante mí, Es-

cribano Público, Arturo B. GUARDIA PENFOLD, Adscripto al Registro Trececientos

siete, comparece: Por una parte, y en el carácter de CEDENTE, la señora Villa Lilian

CAZÓN DURÁN, argentina, nacida el 12/12/1942, quien exhibe Documento Nacio-

nal de Identidad N° 4.747.059, C.U.I.L. N° 27-4747059/0, soltera, con domicilio en

calle Galileo N° 354, Barrio Costa Azul Sur, de esta ciudad; y por la otra, en calidad de

CESIONARIO, el señor Julio Cesar DURAN, argentino, nacido el 27/11/1975, quien

exhibe Documento Nacional de Identidad N° 24.816.879, C.U.I.L. N° 20-24816879/0,

soltero, con domicilio en calle Aguara número 123, Barrio El Cóndor de la localidad

de Tanti; acreditan su identidad con los D.N.I. exhibidos conforme lo normado en el

Art. 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación y DECLARAN BAJO

FE DE JURAMENTO, ser plenamente capaces. Intervienen por sí y en ejercicio de sus

propios derechos. CAPITULO PRIMERO - EXPOSICION: Y la CEDENTE, EX-

PRESA: PRIMERO: Que desde el mes de Enero del año 2006 se encuentra en pose-

sión efectiva, pública, pacífica, continua e ininterrumpida, con ánimo de dueño, del

siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO designado, según Croquis, como LOTE

DIEZ de la MANZANA SESENTA Y CUATRO de Tanti, Pedanía San Roque, De-

partamento Punilla, Provincia de Córdoba que mide: al Norte, cincuenta y seis metros

sobre calle pública (hoy Huacalera); al Sud, cincuenta y seis metros lindando con lotes

trece, catorce y quince; al este, cincuenta y un metros con calle pública (hoy Maimará)

y al Oeste, cincuenta y un metros lindando con lote cuarenta y siete, o sea, una superfi-

cie total de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRA-

Marina Echevarría
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



RODOLFO JOSÉ PAGLIONI
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

Escaneado con CamSc

DOS NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL: Dep 23 Ped 04 Phlo 48
C 36 S 06 M 064 P 010. SEGUNDO: Que la fracción descripta consta inscrita en el

Registro General de la Provincia en relación al Protocolo de Dominio Folio 5270,
Año 1950, a nombre de Cella Puyade de Vallerga. En la Dirección General de Rentas

el inmueble se estipadrona bajo el N° de Cuenta 23-04-0487175/2. TERCERO: La

parte cedente agrega: que el predio del cual se transfieren los derechos, se encuentra al

día en relación al impuesto inmobiliario provincial y con tres cuotas adeudadas año
2014 (cuotas 03, 04 y 05 año 2014) tasas municipales. CAPITULO SEGUNDO:-

ESTIPULACION: Que ha decidido entregar la posesión al señor DURÁN, con la

finalidad de que éste aproveche el tiempo de posesión transcurrido, por lo que viene

por la presente a formalizar a su favor el respectivo contrato de CESIÓN DE DERE-

CHOS y ACCIONES POSESORIAS. PRIMERO: La CEDENTE se obliga a entregar

al CESIONARIO la posesión del citado inmueble, libre de contradictores, en el día de
hoy inmediatamente de firmada la presente, en el estado de conservación en el que se

encuentra, que el cesionario manifiesta conocer y aceptar. Dicha entrega se

documentará mediante acta notarial de constatación, con todos los gastos y honorarios

respectivos a cargo del cesionario. Agrega la CEDENTE que los derechos que por este

acto cede, no se encuentran comprendidos ni han sido cedidos con anterioridad ni se

encuentra vigente de locación alguna por terceros. SEGUNDO: Que, como conse-

cuencia de lo manifestado, la CEDENTE CEDE a favor de la PARTE CESIONARIA,

los derechos y acciones posesorias que tiene y le corresponden sobre la fracción rela-

lada, de manera GRATUITA, IRREVOCABLE y SIN CARGO alguno. TERCE-

RO: La cedente entregó con anterioridad a este acto, y al cesionario, toda la documen-

tación que tenía en su poder para acreditar la posesión invocada. CUARTO: El cesio-

nario toma a su cargo el pago de todos los tributos que recaigan sobre la fracción.

[Handwritten signature]

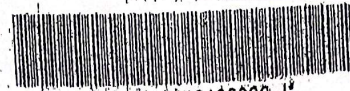
[Handwritten signature]
Merina Echevarria
Secretaria Conc. y/o Deliberante
Municipalidad de Tanti



[Handwritten signature]

RODOLFO JOSÉ PAGLIONI
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TANTI
CALLE 100 N.º 1000
TANTI, 1000



010002 0013120090-J
0013120090
CE OR TR UN DO CE CE NU CE



QUINTO: La cedente responde por evicción. La garantía de evicción protege al cesionario frente a una eventual turbación de la posesión, pero no comprende el riesgo de la acción reivindicatoria intentada por el/los titular/es dominial/es, pues esta posibilidad existe como riesgo propio del contrato. **SEXTO:** La cedente manifiesta que: a) es capaz y no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes; b) el inmueble, desde el punto de vista registral, no reconoce gravámenes, restricciones ni interdicciones; c) no tiene conocimiento de ninguna acción real intentada sobre el inmueble y d) no ha iniciado juicio de usucapión respecto de la fracción que transfiere a título de cesión. **SEPTIMO:** La parte cedente se obliga a prestar declaración en el futuro juicio de usucapión o en una eventual defensa posesoria y a colaborar en cualquier tipo de prueba, como la denuncia de testigos. **OCTAVO:** Este contrato se efectúa a los fines de unir las posesiones de ambas partes en los términos de la normativa aplicable del Código Civil y Comercial de la Nación. El cesionario declara conocer el alcance de esta cesión, ya que la misma lo coloca en el mismo lugar, grado y prelación que la cedente poseía, por lo que requerirá el ulterior pronunciamiento judicial en un proceso de usucapión para obtener el título de propiedad. Los gastos del proceso judicial y del plano de mensura para usucapir corren por cuenta de los cesionarios. **DECIMO:** A los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales, en los antes consignados, donde tendrán eficacia todas las notificaciones que se realicen, y se someten a la competencia de los tribunales de Villa Carlos Paz y renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles. **Constancias Notariales:** impuestas las partes, por el escribano actuante, de la conveniencia de solicitar informes registrales en los términos del artículo 27 de la ley 17.801, a los fines de reforzar la buena fe contractual y la eficacia del negocio, las partes lo eximen de ello, haciéndose responsable de sus dichos. **LEO** a los comparecientes esta escritura, quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe. - Siguen

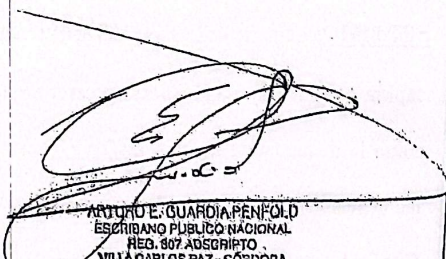
Marina Echegaray
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



RODOLFO JOSÉ PAGLIONI
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

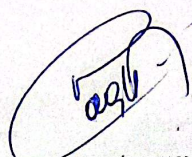
Escaneado con CamScanner

las firmas con sus respectivas aclaraciones de puño y letra de Otilia Lilian CAZÓN
DURÁN y de Julio César DURÁN. Ante mí A.E. GUARDIA P. Está mi sello, CON-
CUERDA con su matriz que pasó ante mí y que corre a los Folios 163 y 164 del pro-
tocolo corriente Sección "A" de este Registro Notarial de mi Adscripción. Para el CE-
SIONARIO expido este PRIMER TESTIMONIO en dos sellos de Actuación Nota-
rial números A013120089 y A013120090 - el presente - los que firmo y sello en el
lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-


ARTURO E. GUARDIA PENFOLD
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL
REG. 807 AGSGRIPTO
VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA


Alda Marina Echegaray
Secretaria Conc.º Deliberante
Municipalidad de Tanti




RODOLFO JOSÉ PAGLIONI
Presidente
Consejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

Escaneado con CamScanner

ANEXO I

CONVENIO

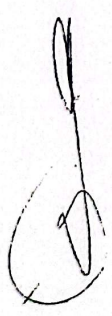
En la Localidad de Tanti, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los días (....) del mes del año dos mil diecinueve, entre la **MUNICIPALIDAD DE TANTI**, con domicilio en Av. Belgrano N° 142 de esta Localidad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Luis Horacio AZAR y el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emillano Paredes por una parte, denominada en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra el Sr. Durán Julio Cesar, Documento Nacional de Identidad N° 24.816.879, de nacionalidad argentino, con domicilio real en calle Aguara N° 123 de esta localidad y domicilio legal en calle José Hernández N° 25 Piso I Dpto. B de la ciudad de Villa Carlos Paz, convienen en celebrar el presente **CONVENIO** el que se regirá por las siguientes cláusulas a saber:

PRIMERA:

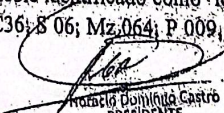
Que, de las constancias de la causa caratulada: "**MUNICIPALIDAD DE TANTI c/ PEDERNERA MARIA JOSE Y OTROS- ORDINARIO - Relvindicación**" (Expte. N° 7562248.) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaría N° 1, se deriva que los demandados ocupan el inmueble identificado como lote N° 12 de la manzana 3 B, designado catastralmente como C36; S 06; Mz 064; P 009 desde hace 10 años aproximadamente, y tienen construida allí su vivienda familiar, que manifiestan bajo fe de juramento es la vivienda única, que habitan con sus hijos menores de edad. De modo que carecen de título para adquirir por prescripción ese fundo que corresponde al dominio privado del Estado Local.

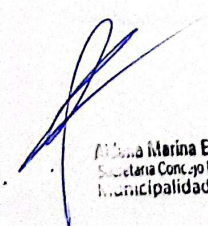
SEGUNDA:

Que, en función de asentarse allí dicha vivienda, y siendo que el demandado...manifiesta poseer a título de dueño un inmueble en la localidad de Tanti, identificado como designado como lote P0 de la manzana 64 de Tanti con una superficie total de 2.856 metros cuadrados nomenclatura catastral Dep 23 Pe. 04 Pblo 48, C 36, S 06, M 064, P 010; que se encuentra libre de personas y cosas, y habiendo ofrecido ceder al Municipio la totalidad de los derechos y acciones posesorios que tiene y le corresponden sobre ese bien, a cambio de obtener la escrituración del fundo donde tiene edificada su vivienda. La permuta (de eso se trata) ha sido aceptada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tanti, razón por la cual, la misma quedará perfeccionada cuando el Municipio esté en condiciones legales y así lo haga, de disponer la prescripción administrativa del fundo ofrecido por el Sr. Durán, e incorporarlo al patrimonio municipal. Una vez que se haya dispuesto la prescripción administrativa, la Municipalidad escriturará a favor del Sr. Durán el inmueble identificado como lote N° 12 de la manzana 3 B, designado catastralmente como C36; S 06; Mz 064; P 009, quien deberá asumir integralmente el costo de esta misma.

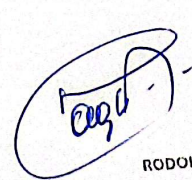

María Elena Guzmán
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti




Horacio Domingo Castro
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti


Mariana Echegaray
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti




RODOLFO JOSÉ PAGLIONI
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

TERCERA:

Las partes acuerdan que hasta tanto opere la condición indicada en la cláusula anterior, la Municipalidad ocupará y utilizará como poseedora el lote ofrecido por el Sr. Durán y éste con su familia continuará ocupando el fundo actualmente ocupa. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven a este último estarán a cargo del Sr. Durán.

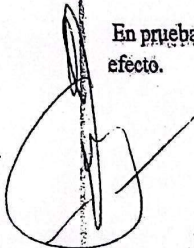
CUARTA:

Hasta tanto quede definitivamente concluida la permuta aquí acordada, la causa judicial indicada en la cláusula primera será suspendida en sus términos procesales hasta que cualquiera de ellas solicite su reanudación. En caso de no poder concluírse la permuta en los términos aquí acordados, cualquiera fuere el motivo, el proceso judicial seguirá su curso normal hasta el dictado de la sentencia.

QUINTA:

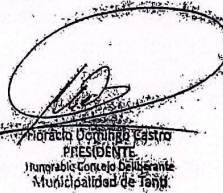
La señora Pedemera María José DNI 23.215.588 presta total conformidad a todas y cada una de las cláusulas consignadas en el presente convenio.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



Marcela Elena Suarez
Egresada Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



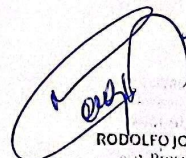


Horacio Domingo Castro
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



Mariana Marina Echegaray
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti





RODOLFO JOSÉ PAGLIONI
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

FORMULAN ACUERDO.

En la localidad de Tanti, a los 20 días del mes de diciembre de 2019, comparecen el Sr. Luis Horacio AZAR, en su calidad de Intendente Municipal, y el asesor letrado del Municipio, Dr. Edgar LARREA, y los Sres. Julio César DURAN y María José PEDERNERA, junto a su letrada patrocinante Dra. Marcela María Olraudo, siendo todas personas capaces, hábiles para este acto y sin restricción alguna para celebrar, y dicen:

PRIMERO:

Las partes manifiestan haber arribado al siguiente acuerdo, que se obligan a cumplir íntegramente, el cual ha sido autorizado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, conforme Ordenanza 1167/19 que forma parte del presente.

SEGUNDO:

Que, de las constancias de la causa caratulada: "MUNICIPALIDAD DE TANTI c/ PEDERNERA, María José y otro - Reivindicación" (Expte. N° 7562248) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaría N° 1, se deriva que los demandados ocupan el inmueble identificado como lote 12, manzana 3 B, designado catastralmente como C36, S06, Mz 064, P 009, desde hace 10 años aproximadamente, y tienen construida allí su vivienda familiar, que manifiestan bajo fe de juramento es la vivienda única, que habitan con sus hijos menores de edad. De modo que carecen de título para adquirir por prescripción ese fundo que corresponde al dominio privado del Estado Local.

TERCERO:

Que, en función de asentarse allí dicha vivienda, y siendo que el codemandado Julio César DURAN manifiesta poseer a título de dueño un inmueble en la localidad de Tanti, identificado como lote 10, manzana 04 ubica en Tanti, con una superficie total de 2856 m², nomenclatura catastral Dep. 23 - P 04 - Pueblo 48 - E 36 - S 05 - M 064 P 010, que se encuentra libre de personas y cosas, y habiendo ofrecido ceder al Municipio la totalidad de los derechos y acciones posesorios que tiene y le corresponden sobre ese bien, a cambio de obtener la escrituración del fundo donde tiene edificada su vivienda. La permuta (de eso se trata) ha sido aceptada por el Honorable

Marina Echegaray
Secretaria Conc. Deliberante
Municipalidad de Tanti



RODOLFO JOSÉ PAGLIONI
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tanti, razón por la cual, la misma quedará perfeccionada cuando el Municipio esté en condiciones legales y así lo haga, de disponer la prescripción administrativa del fundo ofrecido por el codemandado Julio César DURAN, e incorporarlo al patrimonio municipal. Sólo una vez que se haya dispuesto la prescripción administrativa e incorporado el inmueble al patrimonio municipal, la Municipalidad escriturará a favor del Sr. Julio César DURAN el lote 12, de la manzana 3B, designado catastralmente como C36, S06, M2064, P009, cuyo costo deberá asumir íntegramente el propio Sr. Julio César DURAN. De no poder lograrse la prescripción adquisitiva, se reintegrará la posesión del lote cedida por el Sr. Durán, a éste, y por cierto el Municipio podrá continuar con el juicio de reivindicación en el estado en que se encuentra. En caso de no lograrse la prescripción adquisitiva, el Municipio no tendrá obligación de escriturar a favor del Sr. Durán.

CUARTO:

Las partes acuerdan que hasta tanto opere la condición indicada en la cláusula anterior, la Municipalidad ocupará y utilizará como poseedora el lote ofrecido por el Sr. Julio César DURAN y éste con su familia continuará ocupando el fundo actualmente ocupa. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven a este último estarán a cargo del Sr. Durán. Los tributos del inmueble cedido por el Sr. Durán estarán a cargo del Municipio a partir de la fecha de su entrega.

QUINTO:

Hasta tanto quede definitivamente concluida la permuta aquí acordada, la causa indicada en la cláusula segunda será suspendida en sus términos procesales hasta que cualquiera de ellas solicite su reanudación. En caso de no poder concluirse la permuta en los términos aquí acordados, cualquiera fuere el motivo, el proceso judicial seguirá su curso normal hasta el dictado de la sentencia. La conclusión de la permuta tal como está aquí pactada, importará la conclusión del juicio de reivindicación y las costas serán soportadas por su orden.

*) La Sra. María José PEDERNERA presta expresa conformidad a todo lo aquí acordado.

En prueba de conformidad, las partes, previa su lectura y ratificación, asistidos de sus respectivos profesionales, firman como acostumbra, cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Tanti, 20 de diciembre de

2019.
En Tanti
20 de diciembre

Julio Durán
24.8.16.819



MANA Sra. María José
DNI. 2.3.15.256

Dr. Luis Horacio Azzi
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Escaneado con CamScanner

[Handwritten signature]

Albana Marina Echegaray
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



[Handwritten signature]

RODOLFO JOSÉ PAGLIONI
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

INFORMACION PARCELARIA

DATOS GENERALES DE LA PARCELA

Nomenclatura	2304483608084049
Tipo de Parcela	Urbana
Metodología Valuativa	Urbana
Edificado	Baldío
Designación oficial	MANZANA 3-B LOTE 12
Designación asociada	VILLA CARLOS PAZ
Expediente de creación	0878-005449/2013
Fecha creación	19/03/2014
Expediente de Baja	
Fecha de Baja	

GRÁFICO ASOCIADO

Imagen no disponible

DATOS GENERALES DE LA CUENTA

DATOS GENERALES DE LA CUENTA		OTROS DATOS	
Descriptor (Nº de cuenta completo)	2304483608084	DOMICILIO	
Tipo de Cuenta	Definitiva	Calle	CALLE PUBLICA
Unidad ph	000	Nro	100
Vigencia desde	01/01/2015	Piso	
Porcentaje de copropiedad (%)		Opto	
Expediente de creación	0878-005449/2013	Torre	
Fecha creación	19/03/2014	Cuadra	
Expediente de Baja		CUENTAS ORIGEN	
Fecha de Baja		Cuenta Origen	Descripción
		23-04-0344719-9	

.../ldoc.cba.gov.ar/Reportes/Parcela Nueva Prim appx?daia=Qoz+2OMJRB4paXPMJstTyBwP+2HIS074vnyOGfKJ2G6PWOkaab... 1/2

Escaneado con CamScanner

Marina Echegaray
Secretaria Conc.º Deliberante
Municipalidad de Tanti



RODOLFO JOSÉ PAGLIONI
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

Provincia de Córdoba

Dirección General de Catastro - Información de la Cuenta

VALUACIÓN

RESUMEN				TIERRA				MEDIDAS			
Valoración Tierra	Valoración Medidas (m ² /dpto)	Total	Base Imponible	Superficie (m ²)	VU1	Cuota de Terreno	Clas.	Moneda	Valoración	Via. Cande	Via. Vial
1728.84	0.0	1728.84	1728	838	1.16	0.8	1	Peso	1728.84	01/01/2017	

BLOQUES CONSTRUCTIVOS

No existen datos de edificios vinculados a la cuenta.

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA CUENTA

ENCUADRAMIENTO DE INMUEBLES					
No hay descripción de inmueble según Cateclas para esta cuenta.					
OBSERVACIONES FORMALES					
No hay observaciones formales para esta cuenta.					
DOMINIO					
No se puede determinar datos de Dominio vinculados a la cuenta. Los datos de dominio y medidas deben ser completos.					
FINCAS					
Denominación	Tipo de Fincas	VU1	Denominación Fincas	Denominación Fincas	Tipo de Fincas
MUNICIPALIDAD DE TANTI	Asignada	83-88901886	SECCION DACTILOEPTICA	COMPOSA, MEDIDA	TITULO UNICO

[Handwritten signature and stamp area]

Escaneado con CamScanner

[Handwritten signature]
Marina Echegaray
 Secretaria Conc. y Declarante
 Municipalidad de Tanti



[Handwritten signature]
JOSE PAGLIANI
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Tanti

DECRETO Nº 104/2026

Visto;

La Ordenanza Nº 1.585/26 "Prescripción administrativa Expte Nº 207/2017", y;

Considerando;

Que debe procederse a su promulgación conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 30 incisos 23 y 30 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102/91;

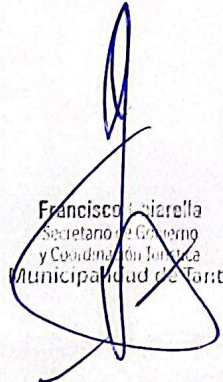
Que por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANTI DECRETA

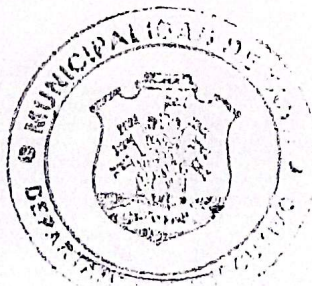
Artículo 1º - Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 1585/26 "Prescripción administrativa Expte Nº 207/2017", sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 09 de Septiembre de 2026.

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tanti, 14 de Septiembre de 2026.-



Francisco Mariella
Secretario de Gobierno
y Coordinación Jurídica
Municipalidad de Tanti



Emiliano Parades
Intendente
Municipalidad de Tanti